

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de embargo. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS SA hoy PORVENIR S.A.
Demandado: CTA CONSTRUIMOS
Radicación.: 76001-31-05-011-2011-00064-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2348

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede observa el despacho que obra memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual denuncia nuevas medidas cautelares, solicitando el embargo de los dineros que en cuentas de ahorro o corriente posea la demandada.

Al respecto debe advertirse que previo a resolver la solicitud de medida cautelar, la apoderada judicial de la demandante debe prestar juramento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 del C.P.T. y de la S.S.

Por lo expuesto el Juzgado, **DISPONE**

REQUERIR a la mandataria judicial de la parte actora, para que presente el juramento conforme lo dispuesto en el artículo 101 del CPTSS con el fin de resolver sobre las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **072** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/06/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - JUZGADO
011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C.C.V.

Código de verificación:

f1eed4d280122a9f8281a21be5d20f07c263096708e23dd429e9ae6a17a009d

1

Documento generado en 15/06/2021 04:56:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>